

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N°003- 2021-SANIPES/OA**

Surquillo, 22 de enero de 2021.

VISTO:

El **Informe N° 056-SANIPES/OA-UE** de fecha 02 de julio de 2020 presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de diciembre de 2017 fue registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y declarado viable el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y ampliación Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura.” con Código Único de Inversiones N° 2287962.

Que, con fecha 25 de julio de 2019, mediante Concurso Público N° 002-2019-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimientos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES convocó a concurso para seleccionar al consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.”

Que, con fecha 04 de setiembre del 2019, se otorgó la Buena Pro del concurso, resultando ganador el Consorcio San Juan, integrado por Úrsula Melissa Laredo Zapata, Jimmy Jesús Casma Carhuayo y Carlos Humberto Mendoza Pioaga, quedando consentida a través del sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el 17 de setiembre de 2019.

Que, con fecha 07 de octubre de 2019, se suscribió Contrato N° 016 -2019 –SANIPES /OA-UA entre la entidad SANIPES y el Consorcio San Juan, luego de ello se procedió a la entrega del terreno en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, con fecha 09 de octubre de 2019.

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 06-2019-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES, convocó el 02 de octubre del 2019 a concurso para seleccionar al consultor Supervisor encargado de la revisión del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.”

Que, con fecha 15 de octubre del 2019 se realizó la evaluación y calificación de las ofertas de los postores que se presentaron a la adjudicación simplificada.

Que, con fecha 16 de octubre del 2019 se otorgó la buena pro al postor a la empresa Acuña Vega Consultores Ejecutores E.I.R.L., quedando consentida la buena pro a través del sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) el 23 de octubre de 2019.

Que, con fecha 06 de noviembre del 2019 se suscribió Contrato N° 018 -2019 –SANIPES /OA-UA entre la entidad SANIPES y la empresa Acuña Vega Consultores Ejecutores E.I.R.L.

Que mediante Carta N° 002-2019-SANIPES-ACUÑA/CONSULTORIA/GG presenta las observaciones al primer entregable alcanzado por el Consultor Consorcio San Juan.

Que, mediante Carta N° 121-2019-SANIPES/OA del 16 de noviembre del 2019, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES eleva al Consultor Consorcio San Juan las observaciones realizadas por la supervisión en la elaboración del primer entregable del expediente de obra.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2019, se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del SANIPES con los representantes de la Unidad Ejecutora de SANIPES , el representante legal del Consorcio San Juan y personal técnico de la supervisión, así como con el personal técnico de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola de SANIPES (DSNPA), donde se acordó la reformulación del Anteproyecto Arquitectónico a solicitud de la Entidad. Asimismo, se acordó que la fecha de entrega de la nueva propuesta de Anteproyecto Arquitectónico sea hasta el 04 de diciembre del 2019.

Que, con fecha 03 de diciembre de 2019, mediante Carta N° 009-2019-CSJ., el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico de obra: “Mejoramiento y ampliación Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura”, presenta al consultor revisor la nueva propuesta del anteproyecto arquitectónico.

Que mediante Carta N° 003-A-2019-SANIPES-ACUÑA VEGA/CONSULTOR/GG de fecha 05 de diciembre del 2019, el revisor del expediente otorga la conformidad a la nueva propuesta de anteproyecto arquitectónico realizadas por el consultor que elabora el expediente.

Que, mediante Carta N° 010-2019-Csjj del 23 de diciembre del 2019 el Consultor Consorcio San Juan ingresa el segundo entregable del expediente técnico, con los componentes detallados en los términos de referencia, que forman parte del contrato.

Que, con fecha 30 de diciembre mediante Carta N° 004-2019-SANIPES-ACUÑA/CONSULTORIA/GG da la conformidad al segundo entregable del Contrato N° 016 - 2019– SANIPES /OA-UA. del expediente técnico: “Mejoramiento y ampliación Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura”, presentado por el consultor Consorcio San Juan.

Que, mediante Informe N° 056-2020-SANIPES/OA-EU de fecha 31 de diciembre de 2019 el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración da la conformidad del segundo entregable del expediente técnico: “Mejoramiento y ampliación Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura”, tomando como referencia la conformidad otorgada por el revisor del expediente, Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL

Que, con Carta 02-2020-SANIIPES/OA del 03 de enero del 2020, la Entidad comunica al consultor la Conformidad del Segundo Entregable del expediente técnico: “Mejoramiento y ampliación Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Sechura - provincia de Sechura – región Piura.”

Que, con fecha 12 de febrero del 2020, mediante Carta N°001-2020-CSJuj , el consultor Consorcio San Juan, ingresó su tercer entregable, el mismo que corresponde al expediente técnico final, de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia.

Que, con fecha 26 de febrero del 2020, mediante Carta N°001-2020-SANIPES- ACUÑA VEGA/CONSULTORIA/GG el consultor revisor del expediente técnico, adjunta las observaciones encontradas en el expediente técnico “Mejoramiento y ampliación Servicios y piensos, distrito de Sechura - provincia de Sechura – región Piura”, según su especialidad, el mismo que consta de 125 folios.

Que, mediante Carta N.º 031-2020-SANIPES/OA del 03 de marzo de 2020, la Entidad remitió al consultor Consorcio San Juan las observaciones al expediente técnico, para su levantamiento.

Que, con fecha 16 de marzo del 2020, mediante Carta N°002-2020-CSJuj, el consultor Consorcio San Juan, adjunta por medio digital el levantamiento de observaciones del Tercer entregable (final), en vista que el consultor indica que debido al estado de emergencia decretado el 15 de marzo del 2020, a raíz del COVID 19, no pudo ingresar el expediente técnico vía mesa de partes de SANIPES.

Que, con fecha 18 de marzo del 2020 se envió al correo electrónico del consultor revisor, los archivos recibidos por medio digital, con la finalidad de que evalúe la documentación remitida, correspondiente a levantamiento de observaciones y de ser el caso, otorgue conformidad al tercer (último) entregable ingresado. Cabe mencionar que en vista que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, el cual fue ampliado hasta el 30 de junio del 2020 y tomando en consideración el Comunicado N° 005-2020-OSCE del día 25 de marzo del 2020, el cual indica que: **“La declaratoria de estado de emergencia dispuesta por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM constituye una situación de fuerza mayor”** y, en aquellos contratos que deriven de procesos convocados antes del 14 de diciembre de 2019, **se podrá pactar la suspensión del plazo de ejecución hasta que cese la situación de fuerza mayor o sus efectos**, así como el DS 101-2020-PCM del 04/06/2020, que aprobó la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas, dentro de las cuales están las “Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico”; el consultor efectuó el levantamiento de observaciones del tercer entregable, cumpliendo con el plazo estipulado en los términos de referencia.

Que, con fecha 10 de junio del 2020, mediante correo electrónico, se remite al consultor revisor la Carta N° 040-2020-SANIPES/OA, emitida por la Oficina de Administración de SANIPES, adjuntando la Carta N° 003-2020-CSJuj (05/06/2020), con la subsanación de las observaciones al expediente técnico para revisión de la supervisión.

Que, mediante Carta N.º 003-2020-ACUÑA VEGA/CONSULTORIA/GG- del 15 de junio del 2020 el Consultor Acuña Vega ingresa el Informe técnico de revisión del levantamiento de observaciones del tercer entregable (expediente técnico completo), dando conformidad al mismo.

Que, con fecha 02 de julio de 2020, mediante Informe N° 056-2020-SANIPES/OA-EU el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración da la conformidad del tercer entregable del expediente técnico: “Mejoramiento y ampliación Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.” el mismo que cuenta con la conformidad del Consultor Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL, encargado de la revisión del expediente técnico, de acuerdo a lo indicado en la Carta N° 003-2020-ACUÑA-VEGA/CONSULTORIA/GG de fecha 15 de junio de 2020.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°003-2021-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva de SANIPES, delegó a la Oficina de Administración la función de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la entidad a desarrollarse en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Que, el numeral 1 del Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el valor referencial para el caso de la contratación de ejecución de obras, corresponde al monto de presupuesto de obra establecido en el expediente técnico aprobado por la Entidad.

Que, en ese sentido corresponde aprobar el Expediente Técnico: “Mejoramiento y ampliación Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.” a fin de continuar con el procedimiento de contratación correspondiente, al amparo de la normativa de Contrataciones del Estado y cuyo monto de presupuesto asciende a **S/ 8 464,879.04 (Ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve y 04/100 soles)**, con presupuesto base referido al mes de enero del 2020 y por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N°350-2015-EF y modificado mediante DS 056-2017-EF, la Ley N° 30063: Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014- PRODUCE; y, en uso de las facultades mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°03-2019-SANIPES/PE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “**Mejoramiento y ampliación Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura.** ”, con un monto de inversión de **S/ 8’464,879.04 (Ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve y 04/100 soles)**, con presupuesto base referido al mes de enero del 2020 y por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el banco de Inversiones del MEF la información correspondiente al presente Proyecto de Inversión, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.1.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración registre la presente Resolución en el Portal Institucional del SANIPES.

Regístrese, Comuníquese